

**ANEXO**  
**MODELO DE SOLICITUD**

**1. Datos del solicitante:**

Empresa o entidad: .....

.....

NIF: .....

Domicilio (calle/plaza) .....

Localidad: ..... Código postal: .....

Provincia ..... Fax .....

Persona contacto: .....

Cargo .....

Teléfono: ..... Fax .....

**2. Datos de las instalaciones:**

*Instalaciones que estarán en servicio en el ejercicio*

Tipo	Nombre	m <sup>3</sup> /día instalado
CV		
OI		
MSF		

**3. Previsiones de producción para el ejercicio (de 1 de julio de 2006 a 30 de junio de 2007).**

Tipo	Planta	Producción m <sup>3</sup>
CV		
OI		
MSF		

**4. Otras subvenciones solicitadas:**

Organismo: .....

Importe: ..... € .....

(Lugar, fecha y firma del solicitante)

Dirección General del Agua

# BANCO DE ESPAÑA

**11161**

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2007, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 4 de junio de 2007, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

**CAMBIOS**

1 euro =	1,3482	dólares USA.
1 euro =	164,34	yenes japoneses.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	0,5832	libras chipriotas.
1 euro =	28,323	coronas checas.
1 euro =	7,4491	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,67795	libras esterlinas.
1 euro =	249,80	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6962	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,7957	zlotys polacos.
1 euro =	3,2595	nuevos leus rumanos.
1 euro =	9,3243	coronas suecas.
1 euro =	33,845	coronas eslovacas.
1 euro =	1,6504	francos suizos.
1 euro =	84,25	coronas islandesas.
1 euro =	8,1085	coronas noruegas.
1 euro =	7,3472	kunas croatas.
1 euro =	34,8690	rublos rusos.
1 euro =	1,7670	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,6177	dólares australianos.
1 euro =	1,4252	dólares canadienses.
1 euro =	10,3153	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	10,5223	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.830,46	rupias indonesias.
1 euro =	1.251,06	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5778	ringgits malasios.
1 euro =	1,8071	dólares neozelandeses.
1 euro =	61,491	pesos filipinos.
1 euro =	2,0618	dólares de Singapur.
1 euro =	44,345	bahts tailandeses.
1 euro =	9,6080	rands sudafricanos.

Madrid, 4 de junio de 2007.-El Director general, Javier Alonso Ruiz-Ojeda.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**11162**

*RESOLUCIÓN de 25 de abril de 2007, de la Secretaría de Industria y Empresa del Departamento de Innovación, Universidades y Empresa, por la que se autoriza el uso de los interruptores automáticos magnetotérmicos, marca Simon, serie 68, fabricados por Jiangsu Simon Automation Equipment Co. Ltd. como limitadores de corriente a efectos de la facturación de la energía eléctrica.*

Vista la solicitud formulada ante esta Secretaría de Industria y Empresa por la empresa SIMON, S.A., con sede central en Barcelona, c/ Diputación, n.º 390-392.

Vistos los informes LME.06/796/00, LME.06/1991/06 y LME.2253/07, emitidos por el Laboratorio de Material Eléctrico del Centro de Ensayos, Innovación y Servicios (CEIS), en los que se especifica que los ensayos efectuados de conformidad con las exigencias de la norma UNE 20.317-88 + M1: 93, han sido satisfactorios.

Considerando lo dispuesto en el R.D 1433/2002, de 27 de diciembre, por el que se establecen los requisitos de medida en baja tensión de consumidores y centrales de producción en Régimen Especial.

Esta Secretaría de Industria y Empresa, ha resuelto:

Autorizar el modelo para el uso e instalación en la red a efectos de facturación de energía eléctrica de los siguientes aparatos:

Interruptores automáticos magnetotérmicos (característica ICP-M), con reenganche manual incorporado, marca Simon, serie 68, fabricados por Jiangsu Simon Automation Equipment Co. LTed. para las intensidades nominales 5-7,5-10-15-20-25-30-35-40-45-50 A, en su ejecución tetrapolar, tensión nominal 230/400V, frecuencia 50 Mz, poder de corte 6kA, hasta los de 30 A inclusive, y 4,5 kA para el resto (cuatro intensidades nominales más altas).

Contra esta resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Innovación, Universidades y Empresa de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 25 de abril de 2007.-El Secretario de Industria y Empresa, P.D. de firma (Resolución de 2 de marzo de 2007), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar Guevara.

## UNIVERSIDADES

**11163** *RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2007, de la Universidad de Córdoba, por la que se corrigen errores en la de 22 de marzo de 2007, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Licenciado en Derecho.*

Advertido error material en el cuadro de adaptaciones/convalidaciones que se incluía como anexo en la resolución de este Rectorado de fecha 22 de marzo de 2007 («Boletín Oficial del Estado» número 90, de 14 de abril de 2007), por la que se publicaba la modificación del plan de estudios del título «Licenciado en Derecho», que se imparte en esta Universidad, y de conformidad con lo prevenido en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se ha resuelto corregir dicho error por lo que se acompaña nuevo Cuadro de Adaptaciones/convalidaciones del plan antiguo al nuevo plan, que sustituye al anteriormente indicado.

Córdoba, 9 de mayo de 2007.-El Rector, José Manuel Roldán No-gueras.

### ANEXO

#### Cuadro de adaptaciones/convalidaciones del plan antiguo al nuevo plan

Plan antiguo (1980)	Plan nuevo (2002)
Derecho Natural.	Teoría del Derecho I y II y Derechos Humanos.
Derecho Político I.	Derecho Constitucional I.
Derecho Romano.	Derecho Romano, Derecho Público Romano y Derecho Administrativo Romano.

Plan antiguo (1980)	Plan nuevo (2002)
Historia del Derecho. Derecho Civil I. Derecho Penal I. Derecho Canónico. Derecho Político II.	Historia del Derecho Español I y II. Derecho Civil I. Derecho Penal I. Derecho Eclesiástico del Estado I y II. Derecho Constitucional II e Instituciones Políticas de Andalucía.
Economía Política. Derecho Administrativo I. Derecho Internac. Público.	Economía Política y Hacienda Pública. Derecho Administrativo I y II. Derecho Internacional Público I y II e Instituciones de Derecho Comunitario.
Derecho Penal II. Hacienda Pública I. Derecho Civil II. Derecho Administrativo II.	Derecho Penal II. Derecho Financiero y Tributario I. Derecho Civil II. Derecho Administrativo III y Ordenación del Territorio y Derecho Urbanístico.
Derecho Procesal I.	Introducción al Derecho Procesal y Derecho Procesal I.
Hacienda Pública II. Derecho Mercantil I. Derecho del Trabajo.	Derecho Financiero y Tributario II. Derecho Mercantil I y II. Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social y Derecho de la Seguridad Social.
Derecho Civil III. Derecho Civil IV. Derecho Mercantil II. Derecho Procesal II. Derecho Internac. Privado.	Derecho Civil III. Derecho Civil IV y V y Crisis matrimoniales. Derecho Mercantil III y IV. Derecho Procesal II. Derecho Internacional Privado y Derecho de la Nacionalidad y Derecho de Extranjería.
Filosofía del Derecho. Sin equivalencia.	Filosofía del Derecho. * Practicum.

\* Si se han aprobado 16 de las siguientes 19 asignaturas, también se adaptará el Practicum: Derecho Administrativo I y II; Derecho Civil I, II, III y IV; Derecho Político I y II; Hacienda Pública I y II; Derecho Internacional Privado; Derecho Internacional Público; Derecho Mercantil I y II; Derecho Penal I y II; Derecho Procesal I y II; Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social.

**11164** *RESOLUCIÓN de 11 de mayo de 2007, de la Universidad de Huelva, por la que se modifica el plan de estudios de Licenciado en Geología.*

Aprobada por la Universidad de Huelva en sesión de Consejo de Gobierno celebrada con fecha 26 de marzo de 2007, y en cumplimiento de lo señalado en la disposición final primera del Real Decreto 55/2005 (B.O.E. n.º 21, de 25 de enero),

Este Rectorado ha resuelto publicar la modificación al Plan de Estudios correspondiente al título oficial de Licenciado en Geología, una vez verificada por la Secretaría General del Consejo de Coordinación Universitaria de fecha 19 de abril de 2007. Dicho Plan fue publicado en B.O.E. de 12/12/00. La modificación afecta a la Tabla de Mecanismos de Adaptación y/o Convalidación al nuevo Plan de Estudios, donde deberá aparecer: «Se adaptan todas las asignaturas con igual denominación y carga crediticia similar en los dos planes, aunque no figuren en la siguiente tabla, excepto la asignatura Geoquímica del Plan Nuevo, que se convalida por Principios de Geoquímica del Plan Reformado».

Huelva, 11 de mayo de 2007.-El Rector, Francisco José Martínez López.